

OTROSI No 1

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE                                 | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA                                                                                                          |
| INTERVENTOR                                 | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES                                                                                                                                                                                                                       |
| NIT / CC                                    | 87.069.865                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO                                      | REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO. |
| VALOR DEL CONTRATO                          | CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 154.858.591,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar                              |
| PLAZO DEL CONTRATO                          | NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.<br>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO.<br>ETAPA 2: 9 MESES.                                        |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO           | 22 DE JUNIO DE 2022                                                                                                                                                                                                                                   |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1           | 13 DE JULIO DE 2022                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1        | 27 DE JULIO DE 2022                                                                                                                                                                                                                                   |
| SUSPENSIÓN No. 1 DEL 22/07/2023             | QUINCE (15) DIAS: 27/07/2022 AL 10/08/2022.                                                                                                                                                                                                           |
| REINICIO AUTOMATICO                         | 10 DE AGOSTO DEL 2022                                                                                                                                                                                                                                 |
| TERMINACION ETAPA 1                         | 10 DE AGOSTO DEL 2022                                                                                                                                                                                                                                 |
| ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1                    | 27 DE OCTUBRE DEL 2022                                                                                                                                                                                                                                |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2                      | 25 DE ABRIL DEL 2023                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2        | 25 DE ENERO DEL 2024                                                                                                                                                                                                                                  |
| SUSPENSIÓN No. 2 DEL 01/08/2023             | TRECE (13) DÍAS: 1/08/2023al 13/08/2023                                                                                                                                                                                                               |
| SUSPENSIÓN No. 3 DEL 16/11/2023             | UN (1) MES: 31/10/2023 AL 30/11/2023.                                                                                                                                                                                                                 |
| PRÒRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 28/11/2023 | UN (1) MES: 30/11/2023 AL 30/12/2023.                                                                                                                                                                                                                 |
| PRÒRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 28/12/2023 | DOS (2) MESES: 30/12/2023 al 29/02/2024.                                                                                                                                                                                                              |
| PRÒRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 01/03/2024 | UN (1) MES y DOS (2) DIAS: 29/02/2024 AL 31/03/2024                                                                                                                                                                                                   |
| PRÒRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 26/03/2024 | UN (1) MES: 31/03/2024 AL 30/04/2024                                                                                                                                                                                                                  |
| ACTA DE REINICIO                            | 01 DE ABRIL DEL 2024                                                                                                                                                                                                                                  |
| SUPENSION 4 DEL 30/05/2024                  | UN (01) MES: 30/05/2024 AL 30/06/2024.                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACION                 | 09 DE AGOSTO DEL 2024                                                                                                                                                                                                                                 |
| INSTRUCCIÓN OTROSI 1                        | PRORROGA: TREINTA Y TRES (33) DÍAS                                                                                                                                                                                                                    |

**OTROSI No 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Interventor **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES** mediante comunicación No. COI-1364-69-2022-145 de fecha 13 de junio de 2024, solicita a Findeter la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría, aduciendo lo siguiente:

*“El contratista de obra CONSTRURDEPORTES LA UNION, ha venido ejecutando las actividades de obra a partir de la firma del acta de inicio el día 25 de abril de 2023 y teniendo en cuenta que según modificatorio No. 4, el plazo inicial del contrato de obra era hasta el 20 de agosto de 2023, manifestó en los diferentes comités de obra y documentos oficiales la necesidad de prorrogar la fecha de entrega por cuanto ese plazo resulta muy corto para completar el alcance del proyecto en cuestión teniendo en cuenta que inicialmente se tenía previsto un plazo de ejecución de seis (6) meses, por lo tanto, mediante el modificatorio No. 5 se fija el nuevo plazo hasta el 24 de octubre de 2023. Sin embargo, a partir del 25 de julio de 2023 hasta el 13 de agosto de 2023 se realiza suspensión al contrato de obra No. 1 teniendo en cuenta que se presentó cierre total en vías de acceso a la obra, entonces el nuevo plazo es hasta el 13 de noviembre de 2023. El día 25 de octubre de 2023 se acuerda una nueva suspensión al contrato de obra a partir del 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, debido a que se requiere realizar lo siguiente:*

*Elaboración y Aval al Balance de Obra, adición de recursos, suscripción acta modificatoria No. 2 y adición de tiempo y procesos administrativos. Sin embargo, esta suspensión se prórroga en tres oportunidades al no ser posible la solución de los causales que generaron la suspensión reiniciando obras el día 01 de abril de 2024. El contratista de obra solicita una prórroga de 37 días y una adición de recursos al contrato a lo que tanto Interventoría como la Supervisión del Municipio de La Unión conceptuaron en que es VIABLE adicionar el tiempo solicitado por el contratista de obra teniendo en cuenta la necesidad de ejecución de las actividades no previstas generadas según balance realizado y legalizado mediante Acta de modificación No. 2, concluyendo que es un período adecuado para la ejecución de todos los ítems, en relación con los rendimientos, mano de obra, maquinaria y equipo, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para la correcta ejecución de las actividades en la obra: “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO” y no incurrir en desfases cronológicos por falta de tiempo, que conlleven a generar posibles incumplimientos por parte del contratista de obra. Mediante modificatorio No. 6 se prórroga el contrato de obra en 37 días generando un nuevo plazo de entrega el cual es el 20 de mayo de 2024. El día 10 de mayo se realiza la suspensión No. 3 al contrato de obra hasta el 10 de junio de 2024 debido a que se volvió a presentar cierre total en vías de acceso a la obra, sin embargo, esta suspensión se prórroga en una oportunidad al no ser posible la apertura de las vías por la demora en la ejecución generada por la gran cantidad de lluvias que se han presentado en la zona por lo tanto se fija como fecha tentativa de reinicio el 01 de julio de 2024 razón por la cual el nuevo plazo para finalizar el contrato es el 11 de julio de 2024.*

*Este mismo ajuste contractual deberá de realizarse para el contrato de interventoría con el fin de ejecutar de forma integral, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica todo lo relacionado con el contrato de obra, con el fin de garantizar la vigilancia y control por parte de la interventoría al contrato en referencia.*

*En relación con la interventoría se tiene que ha venido ejecutando las actividades para la etapa No. 2 a partir de la firma del acta de inicio el día 25 de abril de 2023 con un plazo inicial de nueve (9) meses con un plazo final del 24 de enero de 2024. Sin embargo, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 14 de*

**OTROSI No 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

*agosto de 2023 se realiza suspensión al contrato de interventoría No. 2 teniendo en cuenta la suspensión No. 1 del contrato de obra, entonces el nuevo plazo es hasta el 06 de febrero de 2024. El día 25 de octubre de 2023 se acuerda la suspensión No. 3 al contrato de interventoría a partir del 31 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, debido a la suspensión No. 2 del contrato de obra. Sin embargo, esta suspensión se prórroga en cuatro oportunidades al no ser posible la solución de los causales que generaron la suspensión No. 2 de obra reiniciando el día 01 de abril de 2024 y generando un nuevo plazo hasta el 09 de julio de 2024. El día 30 de mayo se realiza la suspensión No. 4 al contrato de interventoría por un mes hasta el 30 de junio de 2024 debido a la suspensión No. 3 del contrato de obra, razón por la cual el nuevo plazo final es el 09 de agosto de 2024.*

*Teniendo en cuenta que el contrato de obra finaliza el 11 de julio de 2024, y siendo necesario que el contrato de interventoría disponga de 2 meses más ya que debe apoyar un mes en la liquidación del contrato de obra y disponer de un mes más para la liquidación del propio contrato se solicita prorrogar este contrato por un total de 33 días, por causas no imputables al contratista de interventoría, para que el nuevo plazo final del contrato de interventoría de la etapa de ejecución de obras sea el 11 de julio de 2024 igualando la fecha de terminación del contrato de obra y la etapa de liquidación el 11 de septiembre de 2024.*

*De lo anterior se espera respuesta y cualquier observación por parte de FINDETER, será atendida por esta interventoría, con el fin de seguir trabajando en pro del buen desarrollo y ejecución del contrato”*

2. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 14 de junio de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** en los siguientes términos:

*“(…)Se solicita la prórroga No. 1 por un término treinta y tres (33) días, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO”. (...)*

**7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Se solicita prórroga No. 1 por un término de treinta y tres (33) días al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO”.*

*Durante la ejecución del contrato de obra No. LP-008-2021 que tiene como objeto “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO” se presentaron diferentes modificaciones con relación al plazo de ejecución y así mismo suspensiones de obra, las cuales fueron postergando la fecha de terminación del contrato de obra.*

*En medio de la tramitología de las suspensiones hechas por el municipio de Nariño al contrato de obra y los procesos para poder suspender el contrato de interventoría en los respectivos comités técnicos y*

**OTROSI No 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

*fiduciarios del patrimonio autónomo, existieron días en los cuales el contrato de obra estuvo suspendido y el contrato de interventoría seguía vigente, ya que se tenía que esperar los días específicos de los comités técnicos y fiduciarios para poder realizar las modificaciones al contrato de interventoría.*

*Durante estos días, no se realizaron actividades por parte del contrato de interventoría. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato de obra termina el próximo 11 de julio de 2024, la interventoría requiere de dos meses para adelantar el proceso de cierre contractual, por esto, siendo el 9 de agosto de 2024 la fecha final actual del contrato de interventoría se requiere extender este tiempo hasta el 11 de septiembre de 2024, es decir, se necesitan treinta y tres (33) días para coordinar el tiempo de liquidación en dos meses posterior a la terminación del contrato de obra.*

*Por todo lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que, la interventoría no requiere de recursos adicionales para los días solicitados, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga No. 1 por un término de treinta y tres (33) días al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.*

*De igual forma la presente solicitud de suspensión 4, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022 que señala: (...)*

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el de interventoría, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga No. 1, por el término de treinta y tres (33) días, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022), cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO", por las razones expuestas"*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 18 de junio del 2024, tal y como consta en el Acta No. 183, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la prórroga del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** por el término de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)**, dispone en **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
  1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
  2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
  3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

**OTROSI No 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIOS**, esto es, hasta el **11 de septiembre del 2024**.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**TERCERO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

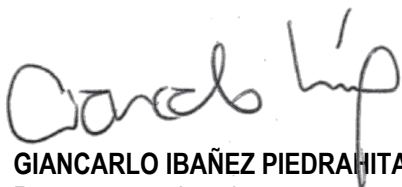
**CUARTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **18 de junio de 2024**.

**EL CONTRATANTE,**

**EL INTERVENTOR,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

  
Interventor